## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **OTRAS ENTIDADES**

## Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 517/2015

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"NÚMERO 1077/14. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANIS-MO. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE INCOACCIÓN DE EXPE-DIENTE DE DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN RONDA DE ISASA, ESQUINA A CALLE POZO DE CUETO, NÚMERO 10.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada por unanimidad con fecha 26 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar expediente de declaración de parcela sobrante de la parcela de propiedad municipal sita en Ronda de Isasa, esquina a calle Pozo de Cueto número 10, que a continuación se describe: "Urbana: Porción de suelo procedente de la alineación de la Ronda de Isasa tras la demolición de la edificación de dos plantas, sobrante de la expropiación de la AA RG-3 del Plan Especial de Protección, Sistemas Generales e Infraestructuras del Área Centro del Río Guadalquivir, con la calificación de Protección Tipológica, con forma trapezoidal y una superficie de 19,94 de suelo. Linda: Al Norte, con la casa número 8 de la calle Pozo de Cueto; al Sur, con resto de finca inicial destinada a viario de la Ronda de Isasa; al Este, con la calle Pozo de Cueto; y al Oeste, con la casa número cinco de la Ronda de Isasa".

Segundo: Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la GMU así como en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y, en su caso, presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Tercero: En caso de no producirse alegaciones o reclamaciones durante dicho periodo, se entenderá definitivamente declarado el bien descrito como parcela sobrante.

A los indicados efectos, el correspondiente expediente administrativo se encuentra a disposición de quien lo solicite, para su examen, en la Oficina de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4. Córdoba. Teléfono 957 222 753).

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puia.